

acauildo ordinario los S. D. Manuel Joseph de
 Yaxpa Hopo. acor 12^o consejos. Y Juan de ma
 á esta dia 12. D. Juan frand. Gonzales de Nibera
 frand. man. D. Pedro de Torres, D. Pedro Dominguez
 D. Joseph Laxia machabelo, D. frand. Labiergo
 Campero, D. frand. D. Agostino, D. frand. Labier de
 Nibera, D. Isidoro man. Y D. Lino de la franca Pexi
 dores acordaron lo sig^{te}, — — — — —

Encosse Agumban. zextifico Jaid. Molina Puxero
de Sala auer zibado Generalnte. a todos
los Canalleros Peridores que auer podido sen
amidos

Curio et s. J. fulx. Sanchez mauranax.

Entra el s.^r & Doregh della Tugia montes

Acordándose Pbro Dn Juan Hyuentan. la Vltima
Prohibición, expedida en veinte y ocho de Sep. del
año pasado de mill seiscientos y veinte y
quese cumpliese y executase lo que estaba con-
to en orden alas prohibiciones quese auian
de practicar para el regaro de las Cañerías
aguas y fuentes de esta Cud. en la forma q
estaba prebenido por los autos y dilixencias
quelo auian motivado; Y acordándose visto
asi mismo las tres D^{as} Prohibiciones expedidas
anteriormente. Sobre el mismo asunto, en su
Intelixencia esta Cud. Y de la proposición
echa por el D. Pedro Rosique Comisario de
fuentes este presente año. Dijo que siempre
la comprehendido quela Intension del R^{do} Con-
sejo de Castilla sea la de que de los
Caudales del Patrimonio del D^{no} Reyre, se den
regar los conductos de las aguas para el
mantenim^{to} de este Publico y troga de regar
ción de esta Lara, Intenim se construyan
y finalizen las nuevas Cañerías q. p. el R^{do}
Prohibiciones se manda executar y el largo
tiempo y exercido Caudales para hacer